



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE MARZO DE 2020

No. 296

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Acuerdo por el que se establece su calendario de días inhábiles 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la “Convocatoria pública para acceder a los Apoyos de la acción institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México” 7

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo por el que se crea el sistema de datos personales “Programa Especial de Regeneración Urbana y Vivienda Incluyente 2019-2024, para la Ciudad de México” 10

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la ampliación a la Convocatoria del “Programa Fondo para la Inclusión y Bienestar Social (FINBIS)”, publicada el 13 de febrero de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 13

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana 14
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultada la segunda modificación a las Reglas de Operación del programa social denominado, Programa de Becas Escolares de la Ciudad de México, “Mi Beca para Empezar”, para el ejercicio fiscal 2020 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto del Deporte

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de su Unidad de Transparencia 18

Alcaldía en Benito Juárez

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por Aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 25 de febrero de 2020 20

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas en los centros generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo 22
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer los Conceptos y Cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado, publicado en la Gaceta Oficial número 285, del 18 de febrero de 2020 24

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones dentro del perímetro del pueblo de Santa Cruz Meyehualco, durante las festividades tradicionales, los días que se indican 31

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Claves, Conceptos, Unidades de Medida, y Cuotas que deberán aplicarse por concepto de Aprovechamientos y Productos en los centros generadores 33

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la Operación de la acción social, “Rescate y Conservación de Nuestras Raíces Identitarias y Fomento a las Actividades Culturales para el ejercicio fiscal 2020”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 271 del 28 de enero del presente año 85

Consejo de la Judicatura

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, "Registro de Proveedores de Bienes y Servicios" 89
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, "Sistema de Personal del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal" 93
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, “Padrón de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal” 97
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, “Padrón de Situación Patrimonial de los Servidores Públicos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal” 101
- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales, “Quejas Administrativas de la Comisión de Disciplina Judicial” 105
- ◆ **Edictos (1)** 109
- ◆ **Aviso** 110



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LICENCIADO FADALALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, 122, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 16, letra F, numeral 4, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 1, 2, 16, fracción V, 20 fracción III y IX, 30, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que con fecha 23 de diciembre de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número vigésima primera época, número 247 bis, las erogaciones previstas por la Secretaría de Desarrollo Económico, teniendo como techo presupuestal para mercados de la Ciudad de México recurso etiquetado por la cantidad de \$200,000,000.00 (doscientos millones de pesos 00/100 M.N.).

Que con fecha 27 del mes de febrero del año 2020 se publicó en la Gaceta Oficial número 292 el Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación.

Que el apartado X del Acuerdo por el que se da a conocer la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, establece que para poder acceder a la Acción Institucional, LA SEDECO emitirá la convocatoria que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en los medios electrónicos que estén a disposición y deberá establecer como mínimo lo siguiente: a) Las fechas de apertura y cierre; b) Ubicación de la Ventanilla; b) Horarios de recepción de las solicitudes y d) Los requisitos.

Con el objeto de establecer de manera clara y transparente las bases y procedimientos para el otorgamiento de los apoyos al amparo la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados de la Ciudad de México, se expide el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA “CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ACCEDER A LOS APOYOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FOMENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

Se Convoca a las Alcaldías de la Ciudad de México a presentar sus proyectos para la mejora de Infraestructura y Estructura de los Mercados Públicos de su demarcación territorial y de su entorno, que coadyuven a mejorar las actividades de comercialización y abasto que en los mismos se desarrollan, conforme a la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y los Lineamientos de Operación de la Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México.

I.- Objetivo General

Impulsar la actividad económica de los mercados públicos mediante el apoyo a proyectos de cambio sustancial, en busca de su reactivación económica sin afectar su toque tradicional, la importancia cultural y la forma en que se desarrolla la economía y el comercio de la Ciudad de México.

II.- Fecha de apertura y cierre de la Ventanilla

“LA SEDECO” aperturará la ventanilla para la recepción de solicitudes y entrega de documentación del 28 de febrero al 10 de marzo de 2020.

III.- Ubicación de la Ventanilla

Los solicitantes deberán presentarse en la ventanilla para ingresar los proyectos debidamente requisitados para la “Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México”, en lo sucesivo “La

Acción Institucional”:

Ventanilla	Dirección	Contacto	Horario
Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución de la Secretaría de Desarrollo Económico	Avenida Cuauhtémoc número 899, piso 3, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020	Teléfono: 56822096 Extensiones 605, 611 y 623	Lunes a Jueves, de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.

La ventanilla estará adscrita a la “DGACD”.

IV.- Monto Global (Total de la convocatoria).

\$ 200,000,000.00 (Doscientos Millones de Pesos 00/100 M.N.).

V.- Rubros y Montos Máximos de Apoyo.

CONCEPTO DE APOYO	MONTO MÁXIMO	DESCRIPCIÓN
Redes de servicios, infraestructura y estructura de los mercados públicos	La SEDECO hasta el 60% (Sesenta por Ciento) del valor total de El Proyecto, sin exceder el monto máximo de \$15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.) por proyecto. Las Alcaldías por lo menos 40% (Cuarenta por Ciento) del valor total de El Proyecto	Renovación y/o rehabilitación de redes de servicio, infraestructura y estructura, (instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, entre otros), de acuerdo a la normatividad y reglamentos vigentes.

VI.- Cobertura.

La presente Acción Institucional tiene cobertura en la Ciudad de México.

VII.- Requisitos.

Los solicitantes de la Acción Institucional deberán acudir a la ventanilla y proporcionar la siguiente documentación:

- a) Solicitud con firma autógrafa del Alcalde debidamente requisitada. (Apéndice 2) de la Acción Institucional.
- b) Oficio manifestando que se cuenta con la suficiencia presupuestal, especificando el monto comprometido para el proyecto, que garantice su participación en el mismo, conforme a los Lineamientos;
- c) Oficio mediante el cual Las Alcaldías designen al enlace permanente con un nivel mínimo de Director de Área o equivalente quien deberá acompañar y dar seguimiento a todo este proceso.
- d) Informe Ejecutivo del Proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en el (Apéndice 3) de la Acción Institucional.
- e) Padrón de locatarios firmado por el 70% como mínimo del total de locatarios, en el que se otorgue el visto bueno para la realización de El Proyecto utilizando en todo el tiempo el formato, sin alteración alguna (Apéndice 4) de la Acción Institucional.. Este documento podrá ser presentado al momento de la solicitud o a más tardar 5 días hábiles antes de iniciar la obra; utilizar el formato proporcionado por LA SEDECO sin alteraciones, y deberá poner en orden numérico iniciando con el local número 1, 2,3,...y así sucesivamente hasta el último local del ,mercado.

Todos los anteriores requisitos deberán ser firmados en tinta azul.

f) En su caso, el programa de reubicación de locatarios en formato libre

g) Cada uno de los documentos deberá presentarse de la siguiente manera:

Original y copia simple; presentados en carpeta con separadores para identificar cada documento;

Versión digital la cual deberá ser entregada en CD o USB en formato PDF (un archivo para cada documento).

VIII.- Queja y Denuncias.

Los beneficiarios y la ciudadanía en general, cuando consideren vulnerados sus derechos o que se incumplieron cualquiera de las disposiciones de **la Actividad Institucional y sus Lineamientos**, podrán presentar por escrito ante la Contraloría Interna de **“La SEDECO”** su inconformidad:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020, segundo piso.

IX.- Otras Disposiciones

LA SEDECO, a través de la DGACD, es la instancia facultada para interpretar técnica y administrativamente las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos sin perjuicio de las atribuciones previstas por las instancias federales y locales correspondientes.

Para los casos no previstos en la presente Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México y sus Lineamientos de Operación, o en la Convocatoria que emita LA SEDECO, El CEPS podrá determinar su atención y procedimiento.

En caso de no recibir solicitudes para la realización de Los Proyectos en el periodo señalado en la primera convocatoria, la DGACD realizará la gestión necesaria para la reasignación de los recursos, sacando una segunda convocatoria previa dictaminación del CESP.

La Acción Institucional para el Fomento y Mejoramiento de los Mercados Públicos de la Ciudad de México, será operado por la DGACD de conformidad a lo dispuesto en los presentes Lineamientos y su Convocatoria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su difusión.

SEGUNDO. El presente **Aviso** entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2020

(Firma)

**LICENCIADO FADALALA AKABANI HNEIDE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.**